## LEY DE 14 DE NOVIEMBRE.

Autoriza al Ejecutivo para pagar con vales del Crédito público, las gratificaciones no satisfechas por la batalla de Ingavi.

## JOSÉ BALLIVIAN, CAPITAN GENERAL DE LOS EJÉRCITOS DE LA REPÚBLI.CA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ELLA ETC. ETC.

Hacemos saber á todos los bolivianos, que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente:

## LEY

La Cámara de Representantes y la de Senadores.-**DECRETAN.** 

El Gobierno queda autorizado para comprar treinta mil pesos en vales del Crédito público, valor nominal, cuando lo permita la *situacion* del Tesoro público, y satisfacer con ellos las gratificaciones insolutas por la batalla de Ingavi.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dada en la Sala de sesiones del Senado en la Ilustre y Heróica Capital Sucre, á 13 de Noviembre de 1846—Manuel de la Cruz Mendez = Presidente del Senado—Anjel Aguirre—Secretario Senador.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, á 14 de Noviembre de 1846.—Ejecútese— José Ballivian—El Ministro de Hacienda—Miguel María de Aguirre.

Mandarnos por tanto á todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de hacienda, la hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponde.—Ilustre y Heróica Capital Sucre, 14 de Noviembre de 4 846--José Ballivian=, El Ministro de Hacienda—Miguel María de Aguirre.